

DECRETO: N° 3207 /2.025.-  
ARICA, 26 de Marzo de 2025

VISTOS:

1. El Reglamento Nro. 11/2015 de fecha 08 de septiembre de 2.015, Sobre Ocupación, Instalación y funcionamiento de Kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público.
2. Presentación de la Sra. María Salazar Campodónico, cedula de identidad [REDACTED] con domicilio en [REDACTED]
3. Ord. Nro. 476 del 21/02/2025 21 de febrero del 2025 de la Dirección de Obras Municipales que autoriza uso del B.N.U.P para la instalación de kiosco confitero en Av. La Concepción.
4. Ord. Nro. 936 del 03 de marzo del 2025 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en el cual remite Informe Social Nro. 206 de fecha 13/02/2025 a nombre de la Sra. María Salazar Campodónico.
5. Oficio Público Nro. 519 de fecha 11 de marzo de 2025, de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, quien autoriza a la Sra. María Salazar Campodónico, cedula de identidad [REDACTED] para instalar kiosco confitero en Av. La Concepción.
6. Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley Nro. 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

AUTORIZASE la ocupación del Bien Nacional de uso Público, a **MARÍA SALAZAR CAMPODÓNICO**, cédula de identidad N° [REDACTED] con domicilio particular en 1. [REDACTED], la instalación de un **KIOSCO CONFITERO** en Bien Nacional de Uso Público, como se detalla.

B.N.U.P KIOSCO CONFITERO

NOMBRE : MARIA DE LOURDES SALAZAR CAMPODÓNICO  
RUT : [REDACTED]  
UBICACIÓN : A 1,5 METROS AL SUR DE LA VEREDA NORTE DE LA CONCEPCIÓN Y A 9 METROS A ORIENTE DEL POSTE SEÑALIZADO EN EL PLANO.  
TIPO DE KIOSCO : CONFITERO  
DIFROL : OF. PÚBLICO 476 DEL 21 DE FEBRERO DEL 2025  
VALOR : ½ U.T.M MENSUAL  
SUPERFICIE : 6 m<sup>2</sup>(2x3 metros).

DEJESE, establecido que la instalación y funcionamiento del Kiosco, se ajustará a la reglamentación vigente que rige sobre la materia y lo indicado por la Dirección de Obras Municipales. Para la ocupación del Bien Nacional de Uso Público, tendrá un plazo de 30 días a contar de la Notificación del presente decreto, efectuada por Inspecciones Generales, Art. 12, del Reglamento de Kioscos.

EL INCUMPLIMIENTO, de estas disposiciones legales vigentes será causal suficiente, para dejar sin efecto este Decreto Alcaldicio, procediendo al retiro o desalojo del módulo autorizado en Bien Nacional de Uso Público.

NOTIFICARÁ el presente Decreto Alcaldicio la Oficina de Inspecciones Generales a **MARIA DE LOURDES SALAZAR CAMPODÓNICO**, Cédula de Identidad Nro. [REDACTED], con domicilio particular en [REDACTED], comuna de Arica, correo electrónico: [REDACTED], celular: [REDACTED].

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio, la Contraloría Municipal, Administración Municipal, Dirección de Medioambiente Aseo y Ornato, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Dirección de Prevención y Seguridad Humana, Secretaría de Planificación y Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

